



Buenos Aires, 11 de noviembre de 2008

Valorización Mensual de la Canasta Básica Alimentaria y de la Canasta Básica Total

Aglomerado Gran Buenos Aires
 Octubre de 2008

La **Canasta Básica Alimentaria (CBA)** se ha determinado en función de los hábitos de consumo de la población. Previamente se tomaron en cuenta los requerimientos normativos kilocalóricos y proteicos imprescindibles para que un hombre adulto, entre 30 y 59 años, de actividad moderada, cubra durante un mes esas necesidades. Se seleccionaron luego los alimentos y las cantidades a partir de la información provista por la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares. La composición de la CBA se presenta en el punto 3 (Cuadro N° 2).

Para determinar la **Canasta Básica Total (CBT)**, se consideraron los bienes y servicios no alimentarios. Se amplía la CBA utilizando el "Coeficiente de Engel" (CdE), definido como la relación entre los gastos alimentarios y los gastos totales observados.

Tanto la CBA como los componentes no alimentarios de la CBT se valorizan cada mes con los precios relevados por el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

La variedad de productos que la integran y están definidos en el cuadro 2 incluyen cantidades fijas que no permiten reflejar en el cálculo mensual el comportamiento real de los consumidores, quienes generan un efecto sustitución ante variaciones de precios, reemplazando un producto por otro.

Cuadro 1. Valores de la Canasta Básica de Alimentos (CBA) y de la Canasta Básica Total (CBT) para el adulto equivalente

Mes	Canasta Básica Alimentaria	Inversa del Coeficiente de Engel	Canasta Básica Total
	Línea de Indigencia		Línea de Pobreza
	pesos		pesos
2007			
Enero	137,62	2,15	295,89
Febrero	138,73	2,15	298,27
Marzo	138,45	2,14	296,28
Abril	138,58	2,14	296,57
Mayo	138,58	2,15	297,96
Junio	139,00	2,15	298,86
Julio	139,98	2,15	300,95
Agosto	143,05	2,14	306,13
Septiembre	144,01	2,14	308,19
Octubre	144,79	2,15	311,29
Noviembre	142,83	2,15	307,09
Diciembre	143,10	2,16	309,10
2008			
Enero	144,21	2,17	313,01
Febrero	145,50	2,16	314,19
Marzo	147,43	2,16	317,92
Abril	148,09	2,16	319,44
Mayo	145,62	2,17	315,99
Junio	147,11	2,17	319,86
Julio	143,43	2,20	315,67
Agosto	142,04	2,20	312,63
Septiembre	142,51	2,20	313,69
Octubre	143,10	2,20	314,96

3. Composición de la Canasta Básica Alimentaria

Se reproduce a continuación la composición de la Canasta Básica de Alimentos discriminando los artículos que las componen y la cantidad de cada uno de ellos.

Cuadro 2. Canasta Básica de Alimentos del adulto equivalente

Componente	Gramos
pan	6.060
galletitas saladas	420
galletitas dulces	720
arroz	630
harina de trigo	1.020
otras harinas (maíz)	210
fideos	1.290
papa	7.050
batata	690
azúcar	1.440
dulces	240
legumbres secas	240
hortalizas	3.930
frutas	4.020
carnes	6.270
huevos	630
leche	7.950
queso	270
aceite	1.200
bebidas edulcoradas	4.050
bebidas gaseosas s/edulcorar	3.450
sal fina	150
sal gruesa	90
vinagre	90
café	60
té	60
yerba	600

Fuente: Documento de trabajo. Números 3 y 8. INDEC / IPA

4. Tabla de equivalencias

Para calcular las unidades consumidoras en términos de adulto equivalente, se utiliza la **tabla de equivalencias** de las necesidades energéticas.

Cuadro 3. Necesidades energéticas y unidades consumidoras según edad y sexo

Edad	Sexo	Necesidades energéticas (kcal)	Unidades consumidoras por adulto equivalente
Menor de un año		880	0,33
1 año		1.170	0,43
2 años		1.360	0,50
3 años	Ambos	1.500	0,56
4 a 6 años		1.710	0,63
7 a 9 años		1.950	0,72
10 a 12 años		2.230	0,83
13 a 15 años	Varones	2.580	0,96
16 a 17 años		2.840	1,05
10 a 12 años		1.980	0,73
13 a 15 años	Mujeres	2.140	0,79
16 a 17 años		2.140	0,79
18-29 años		2.860	1,06
30-59 años	Varones	2.700	1,00
60 y + años		2.210	0,82
18-29 años		2.000	0,74
30-59 años	Mujeres	2.000	0,74
60 y + años		1.730	0,64

Nota: extracto de la tabla de MORALES Elena (1988), *Canasta básica de alimentos - Gran Buenos Aires*, Documento de trabajo N° 3. INDEC / IPA.

5. Ejemplos de cálculos

5.1 Determinación de las unidades consumidoras (adultos equivalentes)

Se presentan a continuación tres ejemplos de cómo se determina la cantidad de unidades consumidoras (adultos equivalentes) para diferentes hogares.

– **Hogar 1:** de tres miembros, compuesto por una jefa de 35 años, su hijo de 18 y su madre de 61:

La jefa equivale a 0,74 de adulto equivalente.

El hijo equivale a 1,06 de adulto equivalente.

La madre equivale a 0,64 de adulto equivalente.

En total el hogar suma **2,44** unidades consumidoras o adultos equivalentes.

– **Hogar 2:** de cuatro miembros, compuesto por un jefe varón de 35 años, su esposa de 31 años, un hijo de 5 y una hija de 8 años:

El jefe equivale a 1,00 de adulto equivalente.

La esposa equivale a 0,74 de adulto equivalente.

El hijo equivale a 0,63 de adulto equivalente.

La hija equivale a 0,72 de adulto equivalente.

En total el hogar suma **3,09** unidades consumidoras o adultos equivalentes.

– **Hogar 3:** de cinco miembros, constituido por un matrimonio (ambos de 30 años) y 3 hijos de 5, 3 y 1 año cumplidos:

El marido equivale a 1,00 de adulto equivalente.

La esposa equivale a 0,74 de adulto equivalente.

El hijo de 5 años a 0,63 de adulto equivalente.

El hijo de 3 años a 0,56 de adulto equivalente.

El hijo de 1 año a 0,43 de adulto equivalente.

En total el hogar suma **3,36** unidades consumidoras o adultos equivalentes.

5.2 Determinación de los ingresos necesarios por hogar para superar el umbral de indigencia y de pobreza

La composición de cada hogar en términos de adultos equivalentes determina un valor de CBA específico para ese hogar. Surge de multiplicar el costo de la CBA del adulto equivalente por la cantidad de adultos equivalentes que conforman el hogar.

Para obtener el valor de la CBT, se multiplica el valor de la CBA del hogar por la inversa del Coeficiente de Engel.

Retomando el ejemplo de los 3 hogares descriptos anteriormente, se presentan, en el Cuadro N°4, los valores de CBA y CBT correspondiente desde enero de 2006¹.

¹ Los hogares serán considerados pobres si su ingreso es menor al valor de la CBT que le corresponde, e indigente si su ingreso es inferior a la CBA correspondiente.

Cuadro 4. Cálculo de la CBA, expresada en pesos, para los ejemplos presentados en 5.1.

CBA	Hogar 1	Hogar 2	Hogar 3
pesos			
2007			
Enero	335,79	425,25	462,40
Febrero	338,51	428,68	466,14
Marzo	337,82	427,81	465,19
Abril	338,15	428,23	465,64
Mayo	338,15	428,23	465,64
Junio	339,17	429,52	467,05
Julio	341,54	432,52	470,32
Agosto	349,05	442,03	480,66
Septiembre	351,39	445,00	483,88
Octubre	353,28	447,39	486,48
Noviembre	348,51	441,35	479,91
Diciembre	349,17	442,18	480,82
2008			
Enero	351,88	445,62	484,55
Febrero	355,02	449,59	488,88
Marzo	359,73	455,57	495,37
Abril	361,35	457,61	497,60
Mayo	355,32	449,98	489,30
Junio	358,95	454,57	494,29
Julio	349,97	443,20	481,92
Agosto	346,57	438,89	477,24
Septiembre	347,72	440,35	478,83
Octubre	349,15	442,17	480,80

Cuadro 5. Cálculo de la CBT, expresada en pesos, para los ejemplos presentados en 5.1.

CBT	Hogar 1	Hogar 2	Hogar 3
pesos			
2007			
Enero	721,97	914,30	994,19
Febrero	727,79	921,67	1.002,20
Marzo	722,93	915,51	995,51
Abril	723,63	916,40	996,48
Mayo	727,01	920,69	1.001,14
Junio	729,21	923,47	1.004,16
Julio	734,31	929,93	1.011,18
Agosto	746,96	945,95	1.028,60
Septiembre	751,97	952,30	1.035,51
Octubre	759,54	961,88	1.045,93
Noviembre	749,29	948,90	1.031,81
Diciembre	754,20	955,12	1.038,57
2008			
Enero	763,74	967,20	1.051,71
Febrero	766,63	970,86	1.055,69
Marzo	775,73	982,38	1.068,22
Abril	779,43	987,06	1.073,31
Mayo	771,01	976,40	1.061,72
Junio	780,46	988,37	1.074,74
Julio	770,22	975,41	1.060,64
Agosto	762,82	966,03	1.050,44
Septiembre	765,41	969,32	1.054,01
Octubre	768,51	973,24	1.058,28